



REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO “AHORRE COMPRANDO”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia del concurso interno denominado “**AHORRE COMPRANDO**” de COOPESERVIDORES, R.L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en el concurso interno, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores y/o comercios participantes.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.



PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES.

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas trescientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.
- 1.2. El concurso interno denominado “**AHORRE COMPRANDO**” es realizada por COOPESERVIDORES, R.L.
- 1.3. La participación en la promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, aplica únicamente del día **DIECISIETE DE MARZO** del año dos mil veintiuno al día **QUINCE DE MAYO** del año dos mil veintiuno inclusive, y sin perjuicio de la facultad de COOPESERVIDORES, R.L. de darla por terminada anticipadamente.
- 1.4. La promoción “**AHORRE COMPRANDO**”: Es un producto de ahorro donde participan **ÚNICAMENTE** los colaboradores de Coopeservidores R.L. que tengan activo el “**AHORRE COMPRANDO**”; para ello deben utilizar la CS tarjeta de débito, y el monto mínimo que se debe tener en el ahorro es de cinco mil colones exactos (₡5000), moneda del curso legal de Costa Rica.
- 1.5. Con las excepciones que se dirán, podrán participar en este concurso únicamente los colaboradores que sean tarjetahabientes de CS tarjetas de débito de COOPESERVIDORES R.L. que tengan activado el programa de “**AHORRE COMPRANDO**”, durante el periodo de esta promoción.



SEGUNDA: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

- 2.1. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal que la participación de los colaboradores está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- 2.2. Para poder participar los colaboradores tarjetahabientes deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones, limitaciones y responsabilidades de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de cada uno de los premios, conllevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto al bono y a las condiciones de participación.
- 2.3. No podrán participar en este concurso interno los colaboradores de Mercadeo, y los representantes del área de Asesoría Legal y Auditoría, que participen durante el sorteo de la promoción.
- 2.4. Una misma persona solo podrá resultar ganador de un (1) premio de este concurso interno “**AHORRO COMPRANDO**”.
- 2.6. La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L. termina con la entrega del Premio al Ganador y no se responsabilizará por daños ocultos en los que pueda incurrir por el uso o disfrute de cualquiera de los premios.
- 2.7. Intransferibilidad de los Premios: Si durante la realización de la promoción, el colaborador renuncia, es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el mismo, quedando exenta de cualquier responsabilidad COOPESERVIDORES, R.L. por esta situación.
- 2.8. El beneficio de los premios no podrá ser reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distintas a la mencionada.
- 2.9. Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta promoción son únicamente de carácter comercial y promocional.



- 2.10. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar las fechas, horas, premios estipulados y este reglamento en cualquier momento sin ulterior responsabilidad para este.
- 2.11. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha sido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que COOPESERVIDORES, R.L. no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra COOPESERVIDORES, R.L.

TERCERA: MECANISMO DE PARTICIPAR Y DINÁMICA DE SELECCIÓN DEL GANADOR.

- 3.1. Para participar, resultar ganador y retirar el premio que se dirá, es necesario que los colaboradores tarjetahabientes de la CS tarjetas de débito de COOPESERVIDORES, R.L., conozcan y acepten anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento; y cumplan con las siguientes dos condiciones:
- Tenga activado el producto ahorre comprando conforme al “Reglamento Producto Ahorre Comprando”, disponible en la siguiente dirección:
<https://www.coopeservidores.fi.cr/uploads/CMS/Reglamento/9cb892fca479f40d099f4a8da56ba1358f358d23.pdf>
 - Tenga para el momento del sorteo de esta promoción, un monto acumulado mínimo de **CINCO MIL COLONES** exactos, moneda del curso legal de Costa Rica (¢5.000,00) por ese concepto de ahorro automático.
- 3.2. COOPESERVIDORES, R.L. verificará que los colaboradores favorecidos



cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se prohíbe brindar información falsa o inexacta. Si el colaborador favorecido no cumple con alguno de los requisitos indicados o no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar las condiciones del presente reglamento, será descalificado, y el premio podrá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

CUARTA: FECHA

4.1. Fecha y Lugar de Sorteo:

El sorteo se realizará por medios tecnológicos, el DIECIOCHO (18) de mayo del año dos mil veintiuno, a las diez horas (10:00 am), mediante la aplicación denominada “Microsoft Teams”, con la asistencia virtual de un representante de las áreas de Mercadeo y Auditoría, todos colaboradores de COOPESERVIDORES R.L., y con la asistencia de un Notario Público.

4.2. Descripción de los Premios:

En la promoción “AHORRE COMPRANDO”, se ofrece un total de DOS (2) premios que consisten en:

4.2. Una tarjeta de regalo de la cadena de supermercados de Walmart Costa Rica, por la suma de **QUINCE MIL COLONES** (₡15.000,00) exactos cada una, moneda del curso legal de Costa Rica. Cada tarjeta tiene un vencimiento al mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

4.3. Una misma persona solo podrá resultar ganador de una tarjeta de regalo.

4.3. Restricciones de los Premios:

La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L, culmina con la entrega del premio; el uso o destino que cada favorecido haga con el premio acreditado, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad.



El ganador deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando a COOPESERVIDORES, R.L. de toda responsabilidad.

El premio no es divisible, transferible, negociable, ni puede ser comercializable por otro en ninguna circunstancia, ni cedió a terceros o reclamado en efectivo o en otras especies distinta a la mencionada; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de COOPESERVIDORES, R.L.

COOPESERVIDORES, R.L. no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

4.4. Sorteo y Divulgación.

El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará en la fecha y ante los representantes señalados en el punto 4.1. anterior. Con ello los representantes de COOPESERVIDORES R.L. procederán a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.

El sorteo será por medio de una tómbola electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el Organizador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de COOPESERVIDORES, R.L. en cuanto a las condiciones de la promoción y veracidad de la información. Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos



los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

Los ganadores serán contactados vía telefónica a los números registrados en la base de datos de COOPESERVIDORES, R.L. en un máximo de tres intentos, y en caso de que en un plazo de cinco (5) días naturales de terminado el sorteo no se haya podido localizar al favorecido, caducará su premio, y COOPESERVIDORES R.L. podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

Los ganadores quedan entendidos que COOPESERVIDORES, R.L. no tendrá obligación de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee COOPESERVIDORES, R.L.

4.5. Caducidad del Derecho de Retiro.

El tiempo máximo establecido para aceptar todo premio, será de quince (15) días naturales después de salir favorecido y habersele comunicado. Una vez vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. El premio no reclamado en dicho período y si también llegase a no retirarse, COOPESERVIDORES, R.L. dispondrá de él tal y conforme lo considere oportuno.

4.6. De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes.

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de COOPESERVIDORES, R.L., medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se comprometen y aceptan durante la entrega



y aceptación del premio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de COOPESERVIDORES, R.L. sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

4.7. Retiro del Premio.

El premio deberá ser reclamado por el colaborador de ganador, y los requisitos para retiro del premio son los siguientes:

4.7.1. Presentar su documento personal de identificación o cualquier.

4.7.2. Deberá completar y firmar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.

4.7.3. Este trámite deberá realizarlo el ganador mediante correo electrónico dirigido al departamento de Mercadeo de COOPESERVIDORES, R.L., dirección de correo: roramirez@cs.fi.cr, o bien presentarse a la sucursal de COOPESERVIDORES, R.L.

4.7.4. Para aquellos casos donde se presente un apoderado del ganador a reclamar y retirar el premio, el poder deberá especificar que el apoderado podrá firmar la carta de aceptación y retiro del premio (en caso de poderes especiales), y presentar la certificación del poder, notarial o registral (en caso de poderes inscribibles en el Registro Público), el cual no podrá tener más de un mes de emitido. Asimismo, el apoderado deberá presentar su cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente, y copia de la cédula de identidad del poderdante.

4.7.5. Posterior a la fecha señalada en el punto 4.5. anterior, el ganador pierde



todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, COOPESERVIDORES R.L., por lo tanto, no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

QUINTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.

- 5.1.** La compra de productos o servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y el comercio participante para lo cual COOPESERVIDORES, únicamente brinda esta Promoción Especial con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan un premio, según las condiciones aquí indicadas. Por esta razón, COOPESERVIDORES no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios y productos brindados por los comercios para el disfrute de este beneficio de premio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre los servicios y productos, exime a COOPESERVIDORES ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa y/o judicial.
- 5.2.** Los tarjetahabientes liberan de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L., copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, uso y disfrute o posesión del premio, o bien del hecho de su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la promoción.
- 5.3.** Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L. por los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- 5.4.** COOPESERVIDORES, R.L. no asume ninguna responsabilidad cuando el tarjetahabiente no pueda realizar sus operaciones por causa de fallas o



desperfectos en el sistema, faltas de fluido eléctrico o, en cualquier caso, en que concurra caso fortuito, fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

- 5.5.** COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por parte del comercio participante en la compra, y todo reclamo de esta naturaleza deberá plantearse ante el comercio. COOPESERVIDORES R.L. tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario y/o acompañantes, por enfermedades adquiridas durante su permanencia en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurran, ni por accidentes, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente y/o acompañantes llegaren a sufrir con ocasión al comprar en el comercio o posteriormente.
- 5.6.** En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el colaborador que lo haya recibido deberá devolverlo. COOPESERVIDORES, R.L.

SEXTA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la plataforma de Yammer.



SEPTIMA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

- 7.1.** COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.
- 7.2.** COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de la promoción.
- 7.3.** COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de bono en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la misma.
- 7.4.** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia.



responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

- 7.5. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

OCTAVA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.

Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de COOPESERVIDORES, R. L. o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: www.coopeservidores.fi.cr, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****